

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 16/2021, de 14 de junio, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía como muestra de respeto por el fallecimiento del Excelentísimo señor don Manuel Clavero Arévalo y en reconocimiento a su compromiso con la democracia, la libertad y la Autonomía de Andalucía.

Manuel Clavero Arévalo, intelectual, hombre de Derecho y ejemplo de servidor público, siempre demostró su fidelidad a España y su amor por Andalucía, siendo reconocido como el padre de la Andalucía moderna y como uno de los arquitectos del Estado de las Autonomías.

Andaluz sabio, catedrático brillante e investigador riguroso, alumbró para esta tierra un futuro de prosperidad y concordia en igualdad con el resto de territorios de nuestro país, mostrando a los andaluces en un momento decisivo de nuestro destino el camino para alcanzar el lugar que por historia y por relevancia nos correspondía entre las comunidades autónomas de España. No más que los demás pero, desde luego, no menos que nadie.

Manuel Clavero Arévalo reavivó la llama de la ilusión y la esperanza que prendió Blas Infante, la luz de una Andalucía fuerte, consciente de sí misma y preparada para dirigir su destino desde la lealtad y el compromiso inquebrantable con España, entendiendo así el Estado de las Autonomías como la única herramienta posible para la concordia, la prosperidad y la igualdad en el marco de una España unida.

Por todo ello, como muestra de respeto por el fallecimiento del Excelentísimo señor don Manuel Clavero Arévalo y en reconocimiento a su compromiso con la democracia, la libertad y la autonomía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Declaración de luto oficial.

1. Se declara luto oficial en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde las 00:00 horas a las 24:00 horas del día 15 de junio de 2021 por el fallecimiento del Excelentísimo señor don Manuel Clavero Arévalo.

2. Durante el día de luto oficial la bandera de Andalucía ondeará a media asta en el exterior de los edificios públicos donde su uso sea obligatorio, invitando asimismo a secundar esta medida al resto de instituciones y entidades públicas y privadas que así lo consideren.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 14 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00194102